

RESUMEN ACUERDO 384-2023 - NORMAS DE CIERRE EJERCICIO FISCAL 2023

No.	Tarea	Fecha de Entrega	Responsable	Capítulo	Artículo
3	Todas las Instituciones del Sector Público, excepto los Gobiernos Locales, deben ejecutar en el Subsistema de Bienes Nacionales y enviar sus solicitudes de descargo y reversiones de bienes muebles e inmuebles ante la Dirección Nacional de Bienes del Estado a más tardar el 16 de octubre de 2023, de conformidad a la calendarización establecida en la Circular DNBE-004-2023 fechada el 18 de abril de 2023. Esta Dirección debe aprobar las solicitudes que cumplan con las normativas establecidas a más tardar el 29 de diciembre de 2023 (requerimientos administrativos y registros en SIAFI).	lunes 16 de octubre de 2023	Instituciones del Sector Público excepto Gobiernos Locales	XIII	43
4	Deben realizar los créditos correspondientes en los avisos de cobro, cuando el Estado haya utilizado el mecanismo de compensación para saldar deudas entre las prestadoras de servicios públicos y las instituciones públicas, por lo que tendrán hasta el 31 de octubre de 2023 para realizar la compensación considerando la afectación presupuestaria que esto implica.	martes 31 de octubre de 2023	Instituciones prestadoras de servicios/ DGID	XII	39
5	Todas las Instituciones del Sector Público, excepto los Gobiernos Locales, deben realizar sus solicitudes de certificación de vehículos de conformidad a la calendarización establecida en la Circular DNBE/004/2023 fechada el 18 de abril del 2023, para que estén debidamente registrados ante la Dirección Nacional de Bienes del Estado en el Subsistema de Bienes Nacionales, a más tardar el 01 de noviembre de 2023, excepto cuando sean compras, transferencias o donaciones de primeros ingresos al Subsistema de Bienes Nacionales, que será hasta el 01 de diciembre del 2023.	miércoles 01 de noviembre de 2023	Instituciones del Sector Público excepto los Gobiernos Locales	XIII	44
6	La firma de documentos del gasto de tipo Operación Contable de Anticipos de Fondos Rotatorios autorizados, deberán ser regularizados tal como lo dispone el artículo 26 del presente Acuerdo, que se refiere a la Rendición de Anticipos de Fondos Rotatorios autorizados en el Decreto No. 83-2004 contentivo a la Ley Orgánica del Presupuesto, TÍTULO V DEL SUBSISTEMA DE TESORERÍA, CAPÍTULO I DE LAS NORMAS COMUNES, artículo 89 FUNCIONAMIENTO DE FONDOS ROTATORIOS. La fecha máxima será el 03 de noviembre de 2023, exceptuando las Instituciones Descentralizadas que operan en la Cuenta Única de la Tesorería CUT, que será hasta el 22 de diciembre de 2023.	viernes, 03 de noviembre, 2023	Instituciones del Sector Público (excepto Instituciones Descentralizadas)	II	5
7	Las Subgerencias de Recursos Humanos de las Instituciones, deben gestionar y obtener la firma de los F-01 que correspondan a la planilla del mes de noviembre, para todas las modalidades de contratación, a más tardar el 15 de noviembre de 2023.1.2	15 de noviembre de 2023.	Las Subgerencias de Recursos Humanos	IX	30
8	Las Instituciones del Sector Público que han firmado Acta de Requerimiento y de Compromiso ante la Dirección Nacional de Bienes del Estado, tendrán hasta el 30 de noviembre de 2023, previa autorización por escrito, para culminar el ingreso de bienes pendientes en gestiones anteriores (inventario inicial), en el Subsistema de Bienes Nacionales.	jueves 30 de noviembre de 2023	Instituciones del Sector Público	XIII	45
9	Las Subgerencias de Recursos Humanos de las Instituciones deben gestionar y obtener la firma de los F-01 correspondientes a la planilla del decimotercer mes de salario, para todas las modalidades de contratación, el 07 de diciembre de 2023. Se establece el 12 de diciembre de 2023, como fecha límite para la firma de los F-01 correspondientes a planillas complementarias que se generen para el pago de este concepto.	martes 12 de diciembre de 2023	Las Subgerencias de Recursos Humanos	IX	30
10	Las Subgerencias de Recursos Humanos de las Instituciones deben gestionar y obtener la firma de los F-01 que correspondan a la planilla mensual de diciembre, para todas las modalidades de contratación, a más tardar el 15 de diciembre de 2023.	viernes 15 de diciembre de 2023	Las Subgerencias de Recursos Humanos	IX	30

RESUMEN ACUERDO 384-2023 - NORMAS DE CIERRE EJERCICIO FISCAL 2023

No.	Tarea	Fecha de Entrega	Responsable	Capítulo	Artículo
11	Las Instituciones del Sector Público que operan en la Cuenta Única de la Tesorería (CUT) tienen como fecha máxima el 15 de diciembre de 2023, para elaborar, verificar, aprobar y firmar los formularios de Gastos con Imputación Presupuestaria en el Sistema de Administración Financiera Integrada (SIAFI).	viernes 15 de diciembre 2023	Instituciones del Sector Público	II	3
12	Las Instituciones/Unidades Ejecutoras que recibieron anticipos de la Tesorería General de la República (TGR) o de Tesorerías Institucionales para Fondos Rotatorios, mediante formularios de Registro de Ejecución de Gastos F-01 de Operación Contable, tal y como es mencionado en el CAPÍTULO II EJECUCIÓN DE GASTOS Y PAGOS; deben elaborar los correspondientes formularios de Ejecución de Gastos F-07 Cambio de Imputación, afectando los objetos de gasto según corresponda, a más tardar el 15 de diciembre de 2023.	viernes 15 de diciembre 2023	Instituciones del Sector Publico / Administración Central	VII	26
13	La devolución de fondos correspondientes a ejecución de gastos de ejercicios anteriores con fuente de financiamiento externo, debe realizarse a más tardar el 18 de diciembre de 2023, mediante el depósito respectivo en las Cuentas Generales de Ingresos de la TGR (Lempiras, Dólares y/o Euros) y la elaboración del formulario de Ejecución de Ingresos (F-02), en atención al procedimiento aprobado para tal fin.	lunes 18 de diciembre 2023	Instituciones del Sector Público / Administración Central, TGR, Crédito Publico.	IV	22
14	La firma de documentos del gasto de tipo Operación Contable de Anticipos de Fondos Rotatorios autorizados, deberán ser regularizados tal como lo dispone el artículo 26 del presente Acuerdo, que se refiere a la Rendición de Anticipos de Fondos Rotatorios autorizados en el Decreto No. 83-2004 contentivo a la Ley Orgánica del Presupuesto, TÍTULO V DEL SUBSISTEMA DE TESORERÍA, CAPÍTULO I DE LAS NORMAS COMUNES, artículo 89 FUNCIONAMIENTO DE FONDOS ROTATORIOS. La fecha máxima será el 03 de noviembre de 2023, exceptuando las Instituciones Descentralizadas que operan en la Cuenta Única de la Tesorería CUT, que será hasta el 22 de diciembre de 2023.	viernes 22 de diciembre 2023	Instituciones Descentralizadas que operan en la Cuenta Única de la Tesorería CUT	II	5
15	Para la firma de los documentos de Operaciones Contables que no requieran afectación presupuestaria, debido a que afectaron presupuesto en años anteriores, tendrán como fecha máxima el 22 de diciembre de 2023.	viernes 22 de diciembre 2023	Instituciones de la Administración Central y Descentralizada	II	6
16	La fecha máxima de aprobación y envío de Traspaso Entre Cuentas TEC en euros el 22 de diciembre 2023.	viernes 22 de diciembre 2023.	Instituciones del Sector Público	III	10
17	Los documentos del gasto (F-01) convertidos de ejercicios anteriores al 2023 en estado firmado pendientes de pago y que no exista compromiso legal de pago, deben ser revertidos por los responsables de cada Institución a más tardar el 22 de diciembre de 2023.	viernes 22 de diciembre 2023	Instituciones del Sector Público	IV	18
18	Los F-01 de las planillas complementarias por cualquier concepto, deben estar firmados a más tardar el 22 de diciembre de 2023.	viernes 22 de diciembre de 2023	Las Subgerencias de Recursos Humanos	IX	30
19	La Tesorería General de la República (TGR) e Instituciones que cuenten con delegación de pago, deben concluir todo el proceso de pago de los documentos con los medios de pago siguientes: Oficio de Compra de Divisas (OCD), Oficio del Servicio de Deuda Electrónico (OSDE) y Oficio del Servicio de Deuda Impreso (OSDI), a más tardar el 26 de diciembre de 2023, sin excepción debido a que provoca mayor diferencial cambiario en la ejecución de fondos externos.	26 de diciembre de 2023.	Instituciones de la Administración Central y Descentralizadas, TGR	III	8

RESUMEN ACUERDO 384-2023 - NORMAS DE CIERRE EJERCICIO FISCAL 2023

No.	Tarea	Fecha de Entrega	Responsable	Capítulo	Artículo
20	Cuando existan montos no utilizados, estos deben ser depositados en la Cuenta Única de la Tesorería (CUT), a más tardar el 26 de diciembre de 2023, utilizando el mecanismo boleto de depósito pre emitida que se genera al elaborar un formulario de Reversión (F-07), por el monto correspondiente. Los saldos no reintegrados de estos Fondos al 26 de diciembre de 2023, serán responsabilidad directa del titular del fondo y por tal motivo sujeto a la ejecución de las fianzas/ garantías correspondientes a favor del Estado y las sanciones establecidas en las disposiciones legales en vigencia.	martes 26 de diciembre de 2023.	Instituciones del Sector Público / Administración Central	VII	26
21	Todos los anticipos de fondos otorgados a las Instituciones del Sector Público a liquidar, deben estar registrados en el SIAFI a través de un formulario de gastos (F-07) de cambio de imputación a más tardar el 29 de diciembre de 2023, con excepción de los anticipos entregados a empresas que desarrollan proyectos de inversión que trascienden el ejercicio fiscal, los cuales serán liquidados de acuerdo con el avance de la obra. De existir remanentes de estos fondos deben reintegrarlos a la cuenta de origen a más tardar el 26 de diciembre de 2023.	martes 26 de diciembre de 2023.	Instituciones del Sector 'Público	VIII	28
22	Las solicitudes de modificaciones presupuestarias que son autorizadas por la Secretaría de Finanzas (SEFIN), deben ser remitidas por el titular de cada Institución, en formato físico y electrónico, dirigidas a la máxima autoridad de la SEFIN y con las justificaciones del caso, a más tardar el 08 de diciembre de 2023, las cuales deben estar debidamente registradas en el sistema, en cumplimiento de los artículos 34 y 35 del Decreto Legislativo 157-2022 que contiene las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República para el año 2023. Las solicitudes antes indicadas deberán ser autorizadas por la SEFIN en el SIAFI a más tardar el 27 de diciembre de 2023.	miércoles 27 de diciembre 2023	Instituciones del Sector Público	I	1
23	Fecha máxima para que las Instituciones del Sector Público registren en el Sistema de Administración Financiera Integrada (SIAFI) las modificaciones presupuestarias relacionadas a traslados internos que les corresponde registrar a las Instituciones conforme lo establecido en el artículo 40 del Decreto Legislativo 157-2022.	miércoles 27 de diciembre 2023	Instituciones del Sector Público	I	1
24	La fecha máxima de aprobación y envío de Traspaso Entre Cuentas TEC será el 29 de diciembre de 2023, con excepción de las que afecten cuentas bancarias en dólares que será el 27 de diciembre 2023	miércoles 27 de diciembre 2023	Instituciones del Sector Público	III	10
25	Artículo 2.- Los Gobiernos Locales registrarán y aprobarán sus modificaciones presupuestarias a través del Sistema de Administración Municipal Integrado (SAMI) a más tardar el 29 de diciembre de 2023, previo cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 181 del Reglamento de la Ley de Municipalidades y lo establecido en el Decreto No. 25-2016 que contiene la Ley de Responsabilidad Fiscal (LRF) y sus reformas.	viernes 29 de diciembre,2023	Gobiernos Locales	I	2
26	Los Gobiernos Locales tienen como fecha máxima el 29 de diciembre de 2023 para el registro y aprobación de formularios de gastos en el Sistema de Administración Municipal Integrado (SAMI).	viernes 29 de diciembre,2023	Gobiernos Locales	II	4
27	Los medios de pago Transferencias Bancarias (TRB) y Pagos entre Entidades de la CUT (PEC), estarán habilitados hasta el 29 de diciembre de 2023. Los documentos que se encuentren firmados y no pagados a esa fecha, se trasladarán a la gestión 2024.	viernes 29 diciembre de 2023	Instituciones de la Administración Central / Descentralizadas, TGR, Crédito Público	III	7
28	El proceso para hacer efectivo los medios de pago denominados: Oficio Título Valor (OTV) y Otros (OTR) deben estar concluidos a más tardar el 29 de diciembre de 2023.	viernes 29 de diciembre de 2023.	Instituciones de la Administración Central / Descentralizadas	III	9
29	La fecha máxima de aprobación y envío de Traspaso Entre Cuentas TEC en moneda nacional será el 29 de diciembre de 2023	viernes 29 de diciembre 2023.	Instituciones del Sector Público	III	10

RESUMEN ACUERDO 384-2023 - NORMAS DE CIERRE EJERCICIO FISCAL 2023

No.	Tarea	Fecha de Entrega	Responsable	Capítulo	Artículo
30	La fecha máxima de aprobación y envío de los medios de pago Transferencias Bancarias TRB será a más tardar el 29 de diciembre de 2023, sin excepción debido a que provoca mayor diferencial cambiario en la ejecución de fondos externos.	viernes 29 de diciembre de 2023	Instituciones del Sector Público	III	11
31	Las Transferencias Bancarias (TRB) que se encuentren en estado GENERADO y que no se enviaron en ningún lote de pago al 29 de diciembre de 2023, deben ser anuladas por parte de la Tesorería General de la República (TGR) o usuarios de las Tesorerías en las Instituciones que tienen delegado el pago. La TGR una vez enviado el último lote solicitará deshabilitar los perfiles de usuario de priorización.	viernes 29 de diciembre de 2023	Instituciones del Sector Publico	III	12
32	Los Gobiernos Locales que utilizan el Sistema de Administración Municipal Integrado (SAMI), emitirán pagos mediante cheque a través de la Cuenta Única de Tesorería Municipal, según saldos disponibles en las libretas a más tardar el 29 de diciembre de 2023.	viernes 29 de diciembre de 2023	Gobiernos Locales	III	13
33	Los Gobiernos Locales que utilizan el Sistema de Administración Municipal Integrado (SAMI), tendrán como fecha máxima para el traslado de fondos entre cuentas bancarias y su debido registro en el sistema, el 29 de diciembre de 2023.	viernes 29 de diciembre de 2023	Gobiernos Locales	III	14
34	Los documentos del gasto que se encuentren en el momento del Gasto: Pre-compromiso y/o compromisos en estado APROBADO que no hayan sido devengados al 29 de diciembre de 2023, serán revertidos de oficio al momento de ejecutar el proceso de cierre presupuestario del Ejercicio Fiscal 2023 por parte de la Contaduría General de la República/ Institución Descentralizada, con la frase Reversión por cierre de Gestión, conservando los nombres de los usuarios consignados en los formularios originales.	viernes 29 de diciembre de 2023	Instituciones de la Administración Central / Descentralizadas	IV	15
35	Las Instituciones de la Administración Central y Descentralizadas que operan en la Cuenta Única de la Tesorería (CUT), que tengan documentos en el momento del gasto de devengado en estado APROBADO y no FIRMADO, deben realizar la Reversión de los Documentos a más tardar el 29 de diciembre de 2023. En el caso de no hacerlo, el sistema en el proceso de cierre hará la REVERSIÓN de los documentos F-01 independientemente donde se originó su registro (interfaz o carga directa en el SIAFI).	viernes 29 de diciembre de 2023	Instituciones de la Administración Central y Descentralizadas que operan en la Cuenta Única de la Tesorería CUT	IV	16
36	Las Instituciones que ejecuten proyectos financiados con recursos provenientes de donaciones y/o préstamos externos no administrados a través del módulo Unidades Ejecutoras de Proyectos con Financiamiento Externo (UEPEX) o que hayan realizado gastos fuera de la Cuenta Única del Tesoro (CUT), o bajo la modalidad de pagos o cargos directos efectuados por el Organismo Financiador en el presente ejercicio, deberán regularizarlo en el Sistema de Administración Financiera Integrada (SIAFI) mediante el registro simultáneo del formulario F-02 de tipo devengado y percibido para la Ejecución de Ingreso; F-01 de tipo regularización en especie para la Ejecución de Gasto, a más tardar el 29 de diciembre de 2023, siempre y cuando el pago y/o cargo (desembolso) del Organismo Financiador se haya efectuado en el presente ejercicio fiscal. La Dirección General de Crédito Público dará seguimiento a esta disposición y en caso de incumplimiento se incluirán en el acta de conciliación entre el SIAFI y el SIGADE, la cual será presentada al Tribunal Superior de Cuentas.	viernes 29 de diciembre 2023	Instituciones del Sector Público	IV	20

RESUMEN ACUERDO 384-2023 - NORMAS DE CIERRE EJERCICIO FISCAL 2023

No.	Tarea	Fecha de Entrega	Responsable	Capítulo	Artículo
37	<p>Las Instituciones de la Administración Central que no operan los fondos recibidos a través de la Cuenta Única del Tesoro (CUT) de SIAFI, deben tener registradas todas las transacciones de ingresos y gastos correspondiente a fondos propios, donaciones y créditos fiscales, a más tardar el 29 de diciembre de 2023, utilizando el mecanismo de registro de ejecución de ingresos y gastos correspondientes.</p> <p>Asimismo, las instituciones que están aplicando lo dispuesto en los Decretos No.26-2013 referente a Notas de Crédito Fiscal, Decreto No. 45-2013 Programa de Infraestructura, Viabilidad Comunitaria y Generación de Empleo; Decreto No. 086-2013 Ley Programa Voluntario de Recorte, Promoción y Fomento del Sector de Comunicaciones y otros que se aprueben en el transcurso del Ejercicio Fiscal 2023, deben realizar la regularización en el SIAFI, siguiendo los procedimientos establecidos, a más tardar el 29 de diciembre de 2023.</p>	viernes 29 de diciembre 2023	Instituciones de la Administración Central	IV	23
38	<p>Las Instituciones Descentralizadas que no operan los fondos recibidos a través de la Cuenta Única del Tesoro (CUT) de SIAFI, deben tener regularizadas todas las transacciones de ingresos y gastos a más tardar el 29 de diciembre de 2023, utilizando los formularios F-01 de tipo regularización para la Ejecución de Gastos y F-02 de tipo devengado y percibido para la Ejecución de Ingresos, afectando las cuentas bancarias donde se administran estos fondos, habiendo realizado previamente la incorporación presupuestaria respectiva.</p>	viernes 29 de diciembre 2023	Instituciones Descentralizadas que operan en la Cuenta Única de la Tesorería CUT	IV	24
39	<p>Los Gobiernos Locales deben regularizar todas aquellas operaciones de ingresos y gastos a través del Sistema de Administración Municipal Integrado (SAMI), a más tardar el 29 de diciembre de 2023, afectando las cuentas bancarias donde se administran los fondos municipales; a excepción de las que no operan en SAMI, las cuales deberán llevar un control propio de estos registros.</p>	viernes 29 de diciembre 2023	Gobiernos Locales	IV	25
40	<p>En los Gobiernos Locales los anticipos otorgados para el manejo de fondos rotatorios se gestionarán por medio del Sistema de Administración Municipal Integrado (SAMI), debiendo registrar y aprobar su liquidación final a más tardar el 29 de diciembre de 2023. En caso de existir fondos remanentes deben reintegrarse a las cuentas de origen previo a su liquidación.</p>	viernes 29 de diciembre de 2023	Gobiernos Locales	VII	27
41	<p>Todos los anticipos de fondos otorgados a las Instituciones del Sector Público a liquidar deben estar registrados en el SIAFI a través de un formulario de gastos (F-07) de cambio de imputación a más tardar el 29 de diciembre de 2023,</p>	viernes 29 de diciembre de 2023.	Instituciones del Sector 'Publico	VIII	28
42	<p>Los documentos de gastos de operación contable OPC que hayan sido autorizados conforme a lo establecido en el procedimiento "PRO-003 Registro de Fideicomisos en SIAFI" aprobado a lo interno de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, deben ser regularizados en el SIAFI a través de un formulario de gasto (F-07) de cambio de imputación a más tardar el 29 de diciembre de 2023.</p>	viernes 29 de diciembre de 2023	Instituciones del Sector 'Publico	VIII	28
43	<p>Los empleados o funcionarios responsables de gestionar el registro de pago de planillas docentes por cualquier concepto y a través del Sistema de Administración de Docentes del SIAFI, deben obtener la firma de documentos F-01 a más tardar el 29 de diciembre del 2023.</p>	29 de diciembre del 2023	Las Subgerencias de Recursos Humanos	IX	33

RESUMEN ACUERDO 384-2023 - NORMAS DE CIERRE EJERCICIO FISCAL 2023

No.	Tarea	Fecha de Entrega	Responsable	Capítulo	Artículo
44	La Tesorería General de la República (TGR), debe identificar los Débitos y Créditos pendientes de conciliar y gestionar con los responsables, el registro de las transacciones correspondientes en el SIAFI, producto de las operaciones efectuadas por el Banco Central de Honduras en la Cuenta Única del Tesoro (CUT) y el resto de las cuentas bancarias, como por ejemplo los relacionados con el pago del servicio de la deuda, demandas judiciales, cargos bancarios u otros gastos. Esta actividad debe realizarse de forma continua y completarse al cierre de cada mes. Los trámites pendientes deben registrarse a más tardar el 29 de diciembre de 2023.	viernes 29 de diciembre de 2023	TGR	XI	36
45	Los Gobiernos Locales con base en la información de los débitos y créditos realizados en sus cuentas bancarias, deben registrar y conciliar estas operaciones de forma periódica a más tardar el 29 de diciembre de 2023; con excepción de las municipalidades que no operan en SAMI, las cuales deben llevar un control propio de estos registros.	viernes 29 de diciembre de 2023	Gobiernos Locales	XI	38
46	Todas las Instituciones del Sector Público excepto los Gobiernos Locales, tienen hasta el 29 de diciembre de 2023 para incorporar al Subsistema de Bienes Nacionales del SIAFI, el Inventario de Bienes Muebles, Activos Biológicos e Intangibles por objeto del gasto que se hayan afectado en la gestión 2023.	viernes 29 de diciembre de 2023	Todas las Instituciones del Sector Público excepto los Gobiernos Locales	XIII	40
47	Para el registro de compras, donaciones y solicitudes de catalogación en el Subsistema de Bienes Nacionales, estará habilitado hasta el 29 de diciembre de 2023 y deben concluir los procesos en tiempo y forma. Todos los registros que se encuentren en estado distinto al Aprobado serán automáticamente eliminados en el proceso de cierre del ejercicio 2023. Lo eliminado en el proceso de cierre 2023 debe habilitarse para continuar el proceso en el Ejercicio Fiscal 2024.	viernes 29 de diciembre de 2023	Instituciones del Sector Público excepto Gobiernos Locales	XIII	42
48	Con el objetivo de actualizar y monitorear la base de datos, todas las Instituciones del Sector Público excepto Gobiernos Locales, deben remitir a la Dirección Nacional de Bienes del Estado DNBE en el formato establecido por esta Dirección, lo siguiente: 1. Inventario de Bienes de Consumo bajo su custodia 2. Inventarios de Bienes Muebles bajo su custodia 3. Copias de Contratos en los cuales las Instituciones del Sector Público figuren como arrendador o como arrendatario y/o comodatos donde aparezca como comodante o comodatario. Lo anterior debe ser remitido a más tardar el 30 de enero de 2024 en un CD debidamente rotulado en los formatos establecidos por la DNBE y que están publicados en la página web en el enlace: https://www.sefin.gob.hn/bienes-del-estado/ en la viñeta de formatos.	martes 30 de enero de 2024	Instituciones del Sector Público excepto Gobiernos Locales	XIII	41
49	La Contaduría General de la República debe elaborar un informe de Anticipos no Liquidados de la Administración Central al cierre del Ejercicio 2023 y remitirlo a la máxima autoridad de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas previa revisión a lo interno de la Subsecretaría de Finanzas y Presupuesto, a más tardar el 19 de enero de 2024, para su remisión al Tribunal Superior de Cuentas a más tardar el 31 de enero de 2024. Asimismo, los demás entes Contables informarán al Tribunal Superior de Cuentas, quien en caso de incumplimiento ejecutará las acciones legales conducentes para la aplicación del artículo 122 del Decreto No. 83-2004 contentivo a la Ley Orgánica del Presupuesto.	miércoles 31 de enero de 2024	CGR	VIII	29
50	Todas las cuentas bancarias incluyendo las libretas de las Cuentas Únicas de la Tesorería General de la República, deben estar conciliadas a nivel de libro banco a más tardar el 31 de enero de 2024.	miércoles 31 de enero de 2024	Sector Publico	XI	35

RESUMEN ACUERDO 384-2023 - NORMAS DE CIERRE EJERCICIO FISCAL 2023

No.	Tarea	Fecha de Entrega	Responsable	Capítulo	Artículo
51	Todas las Instituciones Descentralizadas, Empresas Públicas y Gobiernos Locales, deben remitir la Información Financiera cumpliendo con la NICSP 1, con sus Anexos, Notas a los Estados Financieros, Políticas Contables, en los formatos establecidos por la Contaduría General de la República, correspondientes al Ejercicio Fiscal 2023, a más tardar el 31 de enero de 2024, respetando el Plan Único de Cuentas Contables (PUCC) del Sector Público, vigente en el presente ejercicio. Los Estados Financieros deben ser presentados debidamente firmados y sellados y con cifras definitivas. La Contaduría General de la República CGR no aceptará cifras preliminares.	miércoles 31 de enero de 2024	Instituciones Descentralizadas, Empresas Públicas y Gobiernos Locales	XIV	46
52	El Servicio de Administración de Rentas SAR deberá informar a más tardar el 31 de enero de 2024, lo siguiente: 1.Saldo acumulado de los Impuestos y Derechos Tributarios por Cobrar 2.Saldos acumulados de los Ajustes Tributarios vigentes líquidos firmes y exigibles que no hayan prescrito 3. Saldos acumulados de los Planes de Pago vigentes por tipo de impuesto del ejercicio anterior y del actual, y el listado detallando los números de los asientos manuales registrados y aprobados en el Sistema de Administración Financiera Integrada 4. Saldos acumulados pendientes de aplicar a favor del Obligado Tributario mediante notas de crédito (Cuentas Impositivas por Pagar) del ejercicio anterior y del actual, y el listado detallando los números de los asientos manuales registrados y aprobados en el SIAFI 5. Información sobre las Notas de Crédito Fiscal establecidas como instrumento de pago, emitidas mediante resolución de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas y el Comité Interinstitucional, 6.Información sobre el inventario de las demandas incoadas a favor y en contra del Estado de Honduras que contenga descripción del tipo de demanda, monto e Institución.	miércoles 31 de enero de 2024	SAR	XIV	48
53	La Administración Aduanera de Honduras deberá informar a más tardar el 31 de enero de 2024, lo siguiente: 1.Saldos acumulados por cobrar de los Impuestos y Derechos Aduaneros, por tipo de impuestos del ejercicio anterior y actual, provenientes de la Declaración Única Centroamericana DUCA 2. Saldos acumulados por cobrar de los ajustes aduaneros líquidos firmes y exigibles que no hayan prescrito por tipo de impuesto del ejercicio anterior y del actual, y el listado detallando los números de los asientos Manuales registrados y aprobados en el SIAFI 3. Saldos acumulados por cobrar de los Planes de Pago por tipo de impuesto, del ejercicio anterior y del actual. 4.Saldos acumulados a favor del Obligado Tributario (Cuentas Impositivas por Pagar) por tipo de impuesto del ejercicio anterior y del actual y el listado detallando los números de los asientos manuales registrados y aprobados en el Sistema de Administración Financiera Integrada SIAFI al 31 de diciembre de 2023.	miércoles 31 de enero de 2024	AAH	XIV	49
54	En cumplimiento de lo establecido por el artículo 2 de la Ley Orgánica del Presupuesto, la Procuraduría General de la República debe informar a más tardar el 31 de enero de 2024, lo siguiente: 1.El saldo detallado de la Responsabilidad Fiscal de funcionarios públicos pendientes de pago al 31 de diciembre de 2023. 2. El inventario de los procesos judiciales a favor y en contra del Estado de Honduras identificando la instancia judicial en el que se encuentra al 31 de diciembre del 2023, detallando la Institución demandada, tipo de demanda (laboral, contencioso administrativo, penal, civil, etc.) y la pretensión económica.	miércoles 31 de enero de 2024	PGR	XIV	50
55	Las Instituciones de la Administración Central y los Órganos Constitucionales, deben presentar a la Contaduría General de la República a más tardar el 31 de enero de 2024, un inventario al 31 de diciembre de 2023; de las demandas incoadas a favor y en contra del Estado, detallando la Institución demandada, tipo de demanda (laboral, contencioso administrativa, penal, civil, etc.) y la pretensión económica.	miércoles 31 de enero de 2024	Instituciones de la Administración Central y los Órganos Constitucionales	XIV	51

RESUMEN ACUERDO 384-2023 - NORMAS DE CIERRE EJERCICIO FISCAL 2023

No.	Tarea	Fecha de Entrega	Responsable	Capítulo	Artículo
56	La Superintendencia de Alianzas Público- Privadas SAPP debe entregar a más tardar el 31 de enero de 2024, lo siguiente: 1.Informe del estado de los proyectos bajo la modalidad de Alianza Público- Privada al 31 de diciembre de 2023, según los lineamientos establecidos por la CGR. 2. Detalle de los activos que se concedieron al 31 de diciembre de 2023. 3. Detalle de los activos que se adquirieron y posteriormente se devolvieron al concedente o se transfirieron al nuevo concesionario al 31 de diciembre de 2023. 4.Ficha de cada uno de los proyectos que contenga la inversión financiera al 31 de diciembre de 2023, debidamente firmada.	miércoles 31 de enero de 2024	SAPP	XIV	53
57	Las instituciones del Sector Público que son Fideicomitentes de los distintos fideicomisos constituidos con fondos públicos deben presentar a más tardar el 31 de enero de 2024, lo siguiente: 1.Informe de rendición de cuentas por parte de las Instituciones Fideicomitentes al 29 de diciembre 2023. 2. El reporte de los asientos manuales registrados y aprobados en el Sistema de Administración Financiera Integrada SIAFI. En cuanto a las Instituciones que no forman parte de la Administración Central y son beneficiarias de los fondos en Fideicomisos, deben presentar a la Gerencia Administrativa de la Institución Fideicomitente, la información necesaria para el registro contable correspondiente.	miércoles 31 de enero de 2024	Instituciones del Sector Público que son Fideicomitente	XIV	54
58	Las Instituciones de la Administración Central deben elaborar y aprobar los asientos manuales para el registro de descargos, reversiones y transferencia de bienes de uso, activos biológicos e intangibles y los relacionados con la conciliación de los mismos, y presentar a más tardar el 31 de enero de 2024, a la Contaduría General de la República, la conciliación de los bienes de uso de los saldos del módulo de contabilidad y el módulo de bienes nacionales al 29 de diciembre de 2023.	miércoles 31 de enero de 2024	Instituciones de la Administración Centra	XIV	55
59	Las Instituciones de la Administración Central deben remitir a más tardar el 31 de enero 2024, un oficio debidamente firmado, conteniendo un cuadro que detalle los números de los asientos manuales aprobados al 29 de diciembre de 2023, para: 1.El registro de bienes de consumo. 2. Capitalizaciones de obras terminadas. 3.Las relacionadas con la conciliación bancaria	miércoles 31 de enero de 2024	Instituciones de la Administración Central	XIV	56
60	Las Instituciones de la Administración Central e Instituciones Descentralizadas que reciben transferencia de fondos de las cuentas especiales a las libretas operativas en la Cuenta Única del Tesoro (CUT), para proyectos financiados con fondos externos, deben regularizar las Transferencias entre Cuentas (TEC) a más tardar el 29 de diciembre de 2023 y presentar a la Contaduría General de la República el informe de cumplimiento del proceso antes mencionado, a más tardar el 31 de enero de 2024.	miércoles 31 de enero de 2024	Instituciones de la Administración Central e Instituciones Descentralizadas	XIV	57
61	La Tesorería General de la República debe informar a más tardar el 31 de enero de 2024, sobre los aspectos siguientes: 1.De los Embargos y las Garantías al 29 de diciembre de 2023: 2. Informe de cumplimiento de la conciliación entre el Módulo de Contabilidad y Tesorería, de las cuentas bancarias y libretas auxiliares de las que son titulares y de las Instituciones Descentralizadas que operan con la Cuenta Única de Tesorería CUT. 3. Priorización de los Oficios de Títulos Valor. 4.Informe de la Deu Flotante de todas las fuentes al 29 de diciembre de 2023.	miércoles 31 de enero de 2024	TGR	XV	59

RESUMEN ACUERDO 384-2023 - NORMAS DE CIERRE EJERCICIO FISCAL 2023

No.	Tarea	Fecha de Entrega	Responsable	Capítulo	Artículo
62	La Dirección General de Crédito Público debe entregar referente al Sector Centralizado, Descentralizado y Gobiernos Locales, a más tardar el 31 de enero de 2024, lo siguiente: 1.Informe al 31 de diciembre de 2023 de los Saldos de la Deuda Pública Interna y Externa de la Administración Central. 2.Informe al 31 de diciembre de 2023 de los saldos de Préstamos de Alivios Externos de la Administración Central. 3. Informe al 31 de diciembre de 2023 de Saldos de Préstamos Temporales Otorgados por la Administración Central. 4. Informe al 31 de diciembre de 2023 de Saldos de Préstamos Reasignados Otorgados por la Administración Central. 5. Informe de cumplimiento de la conciliación entre el SIAFI y el SIGADE de la Deuda Pública Interna, Externa, Alivios Externos y Préstamos otorgados por la Administración Central.	miércoles 31 de enero de 2024	DGCP	XV	60
63	La Unidad de Contingencias Fiscales debe remitir informe de obligaciones firmes al 29 de diciembre de 2023, producto de contingencias fiscales por contratos de Asociación Pública Privada, a más tardar el 31 de enero 2024.	miércoles 31 de enero de 2024	UCF	XV	61
64	La Dirección General de Fideicomisos debe remitir a más tardar el 31 de enero de 2024, un informe al 31 de diciembre 2023, de los fideicomisos de la Administración Central que se encuentran en proceso de liquidación, con el objetivo de conciliar los saldos y preparar informes comparativos: 1. Estados financieros remitidos por los bancos fiduciarios al 31 de diciembre de 2023. 2.Saldos pendientes de liquidar y regularizar.	miércoles 31 de enero de 2024	DGF	XV	62
65	La información solicitada en los artículos del 48 al 57 además de ser remitidos digitalmente en tiempo y forma, deberán ser enviados en forma física a la Contaduría General de la República a más tardar el 01 de febrero del 2024.	jueves 01 de febrero del 2024	Instituciones de la Administración Central e Instituciones Descentralizadas	XIV	58
66	Una vez conciliadas las operaciones de libro banco, la Tesorería General de la República TGR debe cargar los saldos iniciales en la gestión 2024, labor que debe ser completada a más tardar el 15 de febrero de 2024.	jueves 15 de febrero de 2024.	TGR	XI	37
67	En cumplimiento de lo previsto por el artículo 262 de las Disposiciones Generales del Presupuesto del año 2023 y considerando que estas operaciones las realiza la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas finalizado el 31 de diciembre de 2023, las tareas de las Normas para el Cierre que involucran estas operaciones, serán habilitadas por la Contaduría General de la República hasta el 15 de febrero de 2024, previa autorización por escrito para la habilitación de las tareas por parte de la Subsecretaría de Finanzas y Presupuesto.	jueves 15 de febrero de 2024.	Subsecretaría de Finanzas y Presupuesto/ CGR	XVI	64
68	La Contaduría General de la República elaborará y remitirá al Tribunal Superior de Cuentas a más tardar el 29 de marzo de 2024, un Informe detallado de los incumplimientos de plazos establecidos en la presente normativa, por cada Institución	viernes 29 de marzo de 2024	CGR	XVI	65